

Que, asimismo, en el literal a), inciso 1) del artículo 4º de la referida Ley, establece la clasificación del empleado público y siendo la procedencia del alcalde por elección popular directa y universal;

Que, la consulta realizada por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, es (i) Determinar en qué rango remunerativo se encuentra el alcalde de nuestra Comuna, toda vez que según las estadísticas del padrón electoral emitida por la Dirección de Registros, Estadísticos y Desarrollo Tecnológico del JNE, emitido para las elecciones del 2018, la población electoral del Distrito de Magdalena del Mar, es de 68,422, correspondiéndole una remuneración de S/ 9, 100.00 soles, según el anexo adjunto al Decreto Supremo N° 413-2019-EF. (ii) Además, precisar si el incremento remunerativo tendría que ser aprobado en sesión de Concejo según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, dispone la necesidad de aumentar la compensación económica a los alcaldes teniendo en cuenta la proporción de la población del Distrito de Magdalena del Mar, es decir la cantidad de ciudadanos que alberga la comuna, para lo cual detalla en cuadro anexo el rangos o categoría entre municipalidades distritales y provinciales;

Que, según la publicación del Jurado Nacional de Elecciones, reporta que el Padrón Electoral del 2018 el Distrito de Magdalena del Mar tiene una población de 68,422 habitantes, por lo que el Alcalde de la comuna se encuentra dentro del Rango III, por lo que le correspondería como compensación económica al Alcalde de Magdalena es de S/. 9, 100.00 soles;

Que, para la aprobación del aumento de compensación económica para el alcalde corresponde al Concejo Municipal en aplicación a lo dispuesto en el inciso 28 del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el informe N° 12-2020-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera teniendo presente el marco normativo antes expuesto y a lo solicitado la Municipalidad de Magdalena del Mar, se encuentra dentro del RANGO III, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 413-2019-EF correspondiéndole al Alcalde la compensación mensual de S/ 9,100.00 soles;

Que, con el Memorando N° 070-2020-GM-MDMM de la Gerencia Municipal, remite los actuados y solicita se continúe el trámite que corresponde;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por los Artículos 9º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto Unánime de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

**Artículo Primero.-** APROBAR rango remunerativo del alcalde que encuentra dentro del RANGO III, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 413-2019-EF correspondiéndole la compensación mensual de S/ 9,100.00 soles.

**Artículo Segundo.-** ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Fianzas, el seguimiento, para el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acuerdo.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar ([www.munimagdalena.gob.pe](http://www.munimagdalena.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

#### POR TANTO

Regístrese, comuníquese, pùbliquesse y cúmplase.

CARLOMAGNO CHACÓN GÓMEZ  
Alcalde

1849155-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

### Designan funcionaria responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2020-MSB-A

San Borja, 20 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

VISTO, la Ordenanza N° 621-MSB de fecha 19 de febrero de 2019 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Borja, la Ordenanza N° 622-MSB de fecha 05 de abril de 2019 que aprueba el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad Distrital de San Borja; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM se aprueba su Reglamento y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM;

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el literal c) del artículo 3º del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2013-PCM señala que: "Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad. c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2019-MSB-A de fecha 08 de abril de 2019, se designó a doña Giannina Patricia Gamio Franco en el cargo de confianza de Gerente de la Oficina de Gobierno Digital;

Estando a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia Municipal;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DESIGNAR a partir del 20 de enero de 2020 a doña Giannina Patricia Gamio Franco, Gerente de la Oficina de Gobierno Digital, como la funcionaria responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Borja.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina de Gobierno Digital su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA  
Alcalde

1848489-1